II Parte

COMPONENTE GENERAL

II Parte

COMPONENTE GENERAL

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO CENTRAL

Este componente tiene como objetivo central establecer las directrices generales del Ordenamiento Territorial para el municipio de Pitalito para un periodo mínimo de diez años, en el mediano y en el largo plazo, en torno a la consolidación de *la imagen guía* concertada.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- □ Establecer la estructura territorial óptima para fortalecer las funciones urbano regionales, subregionales del municipio, actuales y proyectadas.
- Definir los objetivos, las políticas y estrategias generales de uso y ocupación del territorio municipal en función del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, productividad y sostenibilidad ambiental y la consolidación de la estructura territorial adoptada.
- □ Establecer las políticas de intervención del sector público a mediano y largo plazo para la consolidación de la *estructura territorial* e *imagen guía* adoptadas, a través de la definición de las políticas y estrategias sectoriales.

2 DELIMITACION FÍSICA DEL TERRITORIO

El Plano II - 1, refleja la propuesta de límites municipales elaborada por la U.N.C.; haciendo la salvedad de que el límite con el departamento del Cauca se encuentra en litigio en la instancia del Congreso de la República y el límite con el municipio de San Agustín aún no está claramente definido. Como bases cartográficas de esta propuesta se tomaron tres versiones de limites: IGAC, CAM y URPA. El mapa de limites de la URPA, presenta una diferencia sustancial en la delimitación con el municipio de Palestina en la cual quedarían excluidos parte de las veredas Montecristo, El encanto, Villa Fátima, La Cristalina, Alto de la Cruz, Las Brisas, La Palma, El cedro, Lomitas, Puerto Lleras. La propuesta presentada es la síntesis de la información cartográfica obtenida de las bases antes mencionadas. (Ver Plano II - 1).

Teniendo en cuenta que la Gobernabilidad de un territorio parte del mismo conocimiento de sus límites, el Plan propone como *acciones prioritarias*:

Definición de límites con el Departamento del Cauca

Estado actual: En definición y acuerdos finales.

Instancia: Congreso de la República.

Definición de límites con el municipio de San Agustín.

Estado actual: No se ha iniciado proceso.

Instancia: Gobernación del Huila – Asamblea Departamental.

Homologación de la cartografía con base en los productos del P.O.T.

3 IMAGEN GUIA

El ordenamiento territorial como producto del consenso entre los intereses de los diferentes actores sociales, debe partir de la construcción de una imagen concertada de lo que se espera del municipio a largo plazo; a esta visión se le denomina imagen guía.

La construcción de la *imagen guía* del municipio, prospectada en un horizonte de largo plazo (diez años) se desarrolla con base en los siguientes escenarios:

Pitalito subcentro regional

Como subcentro regional del sur del Huila y articulador entre el centro y oriente del país; Pitalito se consolidará como un *municipio líder* en el contexto subregional, entendiendo esa *misión de liderazgo* como la de un municipio que además de ofrecer a la subregión óptimos servicios de salud y educación superior y centros de comercialización de productos, también será promotor del desarrollo territorial de la región, vocero en la gestión de proyectos de carácter subregional y otras zonas de influencia en aras de lograr una *competitividad a escala subregional*.

Pitalito un municipio para habitar

El municipio de Pitalito, se consolidará como un territorio que ofrezca excelentes condiciones de vida a sus habitantes tanto en el sector urbano como en el sector rural, entendiendo la calidad de vida desde el punto de vista territorial. Ello se logrará a través de la adecuada prestación de servicios públicos y condiciones de saneamiento básico en calidad y cobertura, adecuada accesibilidad a todas las áreas pobladas, la dotación de infraestructura adecuada de servicios sociales acorde con las necesidades de desarrollo del municipio y por supuesto con garantías para que toda la población pueda tener acceso a una vivienda digna.

Pitalito un municipio con múltiples potencialidades para desarrollar sus ventajas competitivas:

Teniendo en cuenta las *potencialidades* del municipio, dadas por su entorno natural y localización geográfica, expresada en su condición natural de nodo vial, el clima medio ideal para la vida humana, tierras fértiles y productivas, un importante reservorio de bosque natural y fauna y la producción de agua entre otras. El municipio de Pitalito diversificará su estructura productiva de manera que tenga diferentes alternativas de producción, dentro del proceso de globalización de la economía. Se propone fortalecer las siguientes ramas y sectores:

- *Prestación de servicios subregionales* con énfasis en la educación superior y tecnológica con enfoque hacia el sector agropecuario y artístico, servicios de salud especializada y oferta de servicios de profesiones liberales.
- Producción agrícola con énfasis en hortalizas, frutales y caña panelera
- *Producción pecuaria* especialmente ganado bovino de doble propósito y piscicultura.
- *Producción agroindustrial*, privilegiando la industrialización de frutales y hortalizas.
- *Comercialización de productos agropecuarios* buscando su posicionamiento en los mercados regional, nacional e internacional.
- Servicios de ecoturismo en el contexto del anillo turístico del sur del Huila.
- *Producción artesanal industrial* tipo exportación y realización del programa de desarrollo productivo artesanal.

□ Pitalito un municipio ambientalmente sostenible

Pitalito a largo plazo consolidará una estructura territorial con un potencial de habitabilidad y productividad óptimas en armonía con su entorno natural, recuperando dentro de lo posible su función hídrica en el contexto de la ecoregión del macizo Colombiano y la cuenca alta del río Magdalena. El desarrollo armónico de la estructura territorial implicará por su puesto, garantía de disponibilidad y buen uso del recurso hídrico, el uso adecuado del suelo según sus características físico ambientales y la conservación de ecosistemas estratégicos propendiendo por el mantenimiento de los recursos naturales renovables.

La sostenibilidad además implica, el manejo de tecnologías limpias para la producción de toda índole y a largo plazo la implementación de medios adecuados para el tratamiento de aguas residuales y en lo posible la implementación la cultura del reciclaje para los residuos sólidos.

Esa garantía de sostenibilidad, ofrecerá al municipio unas ventajas comparativas potenciadas que lo convertirán en un nodo potencial de ecoturístico dentro del contexto del la ecoregión del macizo Colombiano y la cuenca alta del Río Magdalena.

4 DIRECTRICES GENERALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las directrices generales de ordenamiento territorial se clasificaron en tres grupos determinantes: los objetivos generales, las estrategias territoriales y las medidas de protección del medio ambiente.

4.1 OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Como objetivos de ordenamiento del territorio para el municipio de Pitalito (Huila) se consideraron los siguientes:

4.1.1 Objetivos a mediano plazo.

- Consolidar la estructura territorial del municipio de Pitalito, en aras de fortalecer su función como subcentro regional.
- Mejorar integralmente las áreas de vivienda deprimidas, garantizando unos estándares mínimos de habitabilidad en los sectores urbano y rural.
- Reestructurar la localización de las actividades productivas en función del equilibrio ambiental y la productividad económica.
- Erradicar la tala de bosques y detener la expansión de la frontera agrícola en las áreas de manejo y protección ambiental, especialmente las cabeceras y rondas de las fuentes hídricas.
- Garantizar a través del desarrollo técnico en infraestructura la mitigación de los impactos generados por los habitantes sobre el medio natural, especialmente los ocasionado por problemas derivados de saneamiento básico (disposición final de basuras y aguas servidas).
- Optimizar la cobertura y localización de los equipamientos e infraestructura de servicios, acorde con la dinámica y necesidades de la población actual y proyectada.
- Preparar y brindar los mecanismos adecuados a la Administración Municipal, para alcanzar el manejo planificado del desarrollo territorial.
- Preparar el territorio municipal con una estructura de soporte adecuada que permita albergar la población y las actividades que se puedan desarrollar en el futuro.

4.1.2 Objetivos a largo plazo.

- Alcanzar el equilibrio ambiental de la ecoregión Valle de Laboyos, recuperando el sistema hídrico natural del municipio.
- Garantizar la reconstrucción y manejo de los corredores biológicos del municipio entre los parques naturales aledaños existentes.

- Consolidar la estructura territorial como soporte de las actividades económicas, de modo que el municipio sea competitivo en el contexto nacional e internacional.
- Conseguir para el municipio unos estándares de habitabilidad entre medios y altos, para todas y cada una de las diferentes áreas del municipio.

4.1.3 Objetivos a Mediano y largo plazo.

- Establecer las directrices generales de ordenamiento territorial del municipio de Pitalito
 para un periodo que comprende el tiempo que falte de la actual administración de
 Pitalito y tres administraciones más, en torno a la consolidación de la imagen guía del
 municipio concertada a largo plazo.
- Establecer la estructura territorial óptima para fortalecer las funciones urbano regionales, subregionales del municipio, actuales y proyectadas.
- Definir la política y estrategia general de usos sobre el territorio municipal en función del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, productividad y sostenibilidad ambiental y la consolidación de la estructura territorial adoptada.
- Establecer la política de intervención del sector público para la consolidación de la estructura territorial e imagen guía adoptadas, a través de la definición de las políticas y estrategias de intervención sectorial.

4.2 POLITICAS DE OCUPACION DEL TERRITORIO

La ocupación y utilización del territorio en un horizonte de mediano y largo plazo, debe ser consecuente con la *Imagen Guía* y los *objetivos* del ordenamiento territorial. En este sentido se deben tener en cuenta fundamentalmente los objetivos de sostenibilidad ambiental, fortalecimiento de la función de subcentro regional que tiene el municipio, el mejoramiento de las ventajas competitivas dada su múltiple vocación productiva y por supuesto el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes. De acuerdo con lo anterior se han formulado las siguientes políticas de ocupación del territorio:

4.2.1 Políticas para el mediano plazo

4.2.1.1 Política de fomento a la articulación estratégica del territorio municipal en el contexto subregional.

Las ventajas comparativas del municipio se centran en su localización geoestratégica dentro del contexto subregional. Sin embargo es necesario reforzar esta posición con adecuadas obras de infraestructura que garanticen eficiente conectividad, la ampliación de la oferta de los servicios que requieren las poblaciones de la subregión y la articulación de la economía local con la economía subregional.

4.2.1.2 Política de recuperación, veda a la explotación y ocupación de las zonas de conservación, protección ambiental y de riesgo para la localización de construcciones.

Garantizar la recuperación de la función hídrica del municipio, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos, el abastecimiento de agua potable y la prevención de desastres en aras de un desarrollo sostenible; requiere de estrictas medidas de control de la ocupación y uso de las zonas de protección y conservación, así como una gestión eficaz en su manejo, de modo que a mediano plazo sea posible que el municipio tenga el control del 100% de estas áreas.

4.2.1.3 Política para la conservación y prevención de las áreas para el aprovisionamiento de agua potable.

El aprovisionamiento de agua potable es una necesidad vital para asegurar a largo plazo la supervivencia y la salud de la población. Dentro del concepto de desarrollo sostenible esta condición se encuentra directamente relacionada con la preservación de las áreas de cuya protección y conservación depende en gran medida la disponibilidad de este recurso.

En consecuencia, como políticas del Plan de Ordenamiento para el aprovisionamiento de agua potable se definen las siguientes:

- □ Fomentar y aumentar la inversión para la adquisición de terrenos destinados a la preservación de las fuentes de agua.
- □ Apoyar la participación de las comunidades y el sector educativo rural en su proceso para la apropiación y acciones de protección de estas áreas.
- □ Fomentar la educación ambiental.

4.2.1.4 Política de recuperación y control a la explotación y ocupación de las zonas de amortiguamiento ambiental.

Las zonas de amortiguamiento ambiental, es decir aquellas en que puede haber explotación moderada sin que haya una profunda transformación de los ecosistemas, en la actualidad son altamente vulnerables, debido a los procesos de colonización y explotación inadecuada de sus suelos. Es estrictamente necesario por lo tanto el control a la expansión de la frontera agrícola sobre estas áreas y una gestión integral adecuada para mejorar las practicas de explotación sin detrimento de las condiciones económicas de la población, ni los recursos naturales.

4.2.1.5 Política de apoyo y fortalecimiento a la localización y explotación de las actividades productivas en función del mejoramiento de la competitividad del municipio.

El territorio municipal con sus características físicas naturales, la múltiple vocación productiva y la infraestructura existente y proyectada al mediano plazo, deberá adoptar una estructura territorial consecuente con estos determinantes; por lo tanto la localización de actividades deberá ser compatible tanto con las condiciones físico ambientales, como con las metas de desarrollo territorial.

4.2.1.6 Política de fortalecimiento y concentración estratégica de los servicios sociales en el sector rural.

La dispersión de los equipamientos de servicios sociales, eventualmente han ampliado la cobertura pero en detrimento de su calidad y eficiencia. Con el fin de optimizar y mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios sociales para la población rural, es necesario concentrar los esfuerzos de inversión en unos centros de prestación de servicios, localizados estratégicamente que tengan una amplia y variada disponibilidad de equipamientos, con el fin de mejorar sustancialmente la calidad y cobertura y por ende la calidad de vida de los habitantes del sector rural.

4.2.1.7 Política de restricción a la expansión urbana.

En el área urbana es donde más se concentra la inversión pública dada la cantidad de población que se favorece con ella. Con el fin de optimizar dicha inversión y poder asegurar unas condiciones urbanas que garanticen una calidad de vida adecuada a los habitantes y una distribución más equitativa de los recursos, se deberá restringir la expansión urbana hasta el mediano plazo, con el fin de lograr una densidad urbana óptima y mejorar la calidad de la estructura urbana existente. El control a la expansión urbana se deberá acompañar de medidas y programas integrales para el desarrollo de las áreas incorporadas dentro del perímetro urbano y que no están ocupadas.

4.2.1.8 Política de control a la ocupación y uso de las zonas suburbanas.

El suelo privado como componente básico del territorio municipal debe ser intervenido y regulado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias adoptadas por el POT, en lo pertinente a clasificación, usos y densidades esta premisa del ordenamiento se soportará en las disposiciones de la Ley 388/97 que reconocen la *función social y ecológica de la propiedad*. En el caso particular de las zonas sub urbanas, se deberá tener un control especial de su ocupación y uso, dada las relativas condiciones de distancia y particulares formas de abastecimiento de servicios públicos. Los usos localizados en estas áreas deben ser acordes y compatibles con las directrices de desarrollo territorial.

4.2.2 Políticas para el largo plazo

4.2.2.1 Política de protección para las zonas de conservación y protección ambiental.

Logrados los objetivos de recuperación de las zonas de conservación y protección ambiental del municipio, este deberá propender por la protección y manteniendo de estas, en un horizonte de largo plazo. La sostenibilidad de la conservación se hace efectiva, en la medida en que se diseñen estrategias adecuadas para erradicar las acciones que atentan contra los ecosistemas estratégicos y que ponen en riesgo la vida de los habitantes por la inadecuada localización de sus viviendas.

4.2.2.2 Política de protección y control de la ocupación de las zonas de amortiguamiento ambiental.

Las zonas de amortiguamiento del corredor biológico entre los dos parques naturales, espacializada en el plano de la zonificación ambiental del municipio deben ser protegidas, sin perder de vista que en estas habita parte de la población del municipio. La detención de la expansión de la frontera agrícola sobre estas áreas, sumadas a la inserción de adecuadas prácticas de producción agroforestal y otras complementarias, garantizarán la producción y protección sustentable de las zonas de amortiguamiento ambiental.

4.2.2.3 Política de fortalecimiento de centros productivos

A través de la construcción, mejoramiento y constante mantenimiento de la infraestructura de servicios públicos y equipamientos de apoyo a la producción, tales como terminales de carga, centros de acopio etc. Se garantizará así el apoyo a las actividades productivas asentadas en le municipio, consecuentes con su vocación y objetivos desarrollo. El mejoramiento de las ventajas competitivas del municipio será una inversión rentable para el desarrollo en la medida en que esta se vuelva atractiva para la inversión del sector privado.

4.2.2.4 Política de consolidación y ocupación en vivienda de los subcentros rurales

Unos subcentros rurales, dotados con infraestructura de servicios públicos y sociales completos además de buena conectividad a la cabecera municipal y próximos a los centros de empleo, podrá albergar nueva población; minimizando así los impactos de expansión acelerada en la cabecera municipal. A largo plazo, por lo tanto, podrá fomentarse un tipo de urbanización de bajo impacto en los sub centros que tengan las condiciones adecuadas.

4.2.2.5 Política de previsión de infraestructuras para la expansión urbana.

Para el corto y mediano plazo se ha trazado como meta fundamental, la consolidación de las áreas contenidas dentro del perímetro urbano, en aras de hacer eficiente y eficaz la inversión pública; sin embargo es necesario que el municipio prevea infraestructuras que soporten la futura expansión urbana.

Las expectativas de crecimiento urbano previstas por este Plan, deberán ajustarse a las dinámicas que se presenten en el mediano plazo; por lo tanto se tendrán que tomar las previsiones para la definición de nuevas áreas de expansión y por ende para el diseño e inversión para la construcción de las infraestructuras que requerirán estas. Dichas previsiones, sumadas al correcto aprovechamiento de los instrumentos de gestión tales como los planes parciales y el cobro oportuno de las plusvalías podrán garantizar el desarrollo de una nueva ciudad que pueda ofrecer niveles de calidad urbana óptimas.

4.2.2.6 Política de control a la ocupación y uso de las zonas suburbanas.

Las áreas suburbanas como zonas de amortiguamiento funcional entre las actividades urbanas y rurales deben tener un tratamiento adecuado de acuerdo con las tendencias de ocupación y usos que se presenten en el mediano plazo. Un correcto aprovechamiento de las dinámicas económicas que se presentan en estas áreas aportarán beneficios económicos al municipio.

4.3 ESTRATEGIAS TERRITORIALES

La estrategia territorial debe ser entendida como una herramienta de planificación que permite a las sucesivas administraciones municipales enmarcar sus acciones formuladas como elemento básico a sus correspondientes programas de gobierno y enmarcadas en su respectiva visión de desarrollo dentro del contexto de la *Imagen Guía* y *la prospectiva territorial*.

Las estrategias territoriales entonces, corresponden a la proyección espacial de las políticas de ocupación del territorio e integran las directrices del ordenamiento territorial.

4.3.1 Estrategias para el mediano plazo

De acuerdo con las proyecciones de ocupación territorial, las acciones de la administración en el mediano plazo se deben concentrar en la consolidación de la estructura territorial que adopta este Plan. Para ello se han formulado las siguientes estrategias que se reflejan en el plano de la *Estructura Territorial Adoptada*:

- 4.3.1.1 La articulación del municipio en el contexto de la subregión, requiere de la concentración de esfuerzos en los temas estratégicos que favorecen esta posibilidad; el POT, adopta las siguientes estrategias territoriales:
- Desarrollo prioritario del eje comercial vial Neiva Pitalito Mocoa. Esto deberá conllevar la gestión para la terminación prioritaria de esta vía.
- Desarrollo del eje turístico comercial, Florencia Pitalito San Agustín.

- Oferta de servicios de aeropuerto para la subregión a través de alianzas estratégicas con el sector transportador y fortalecimiento del terminal de transporte terrestre.
- Constricción de equipamientos de bodegaje y mercadeo de cobertura subregional, en el área del actual matadero municipal.
- 4.3.1.2 Para recuperar y mantener la función hídrica del municipio, mantener y preservar los ecosistemas estratégicos que incorporan el anillo externo que contiene las áreas de reserva y de amortiguamiento ambiental se propone:
- Adquisición y/o concesión para la protección, de las áreas de reserva forestal del corregimiento de Bruselas en límites con el Departamento del Cauca y cabeceras de las fuentes hídricas que suministran agua a las zonas rurales.
- Implementación intensiva de prácticas de explotación agroforestal en las zonas de amortiguamiento ambiental, en los corregimientos de Bruselas, la Laguna y partes altas del corregimiento de Charguayaco.
- 4.3.1.3 Para la conservación y prevención de áreas para aprovisionamiento de agua potable, el POT define como estrategias prioritarias las siguientes:
- Conservación y protección de los nacederos de agua y rondas de todos los elementos del sistema hídrico, dentro de los cuales se encuentran: Río Magdalena, Río Guachicos, Río Gúarapas y la Laguna de Guaitipán. Sistema de microcuencas de fuentes afluentes de los ríos como son las quebradas el Cedro, Cálamo y la Criolla.
- Adquisición de terrenos de protección ambiental (posible ubicación: vereda Porvenir), en Bruselas para la reubicación de la bocatoma del acueducto municipal de Pitalito.
- Conservación de los predios adquiridos en convenios con las comunidades.
- 4.3.1.4 La consolidación de una estructura territorial que resulte competitiva en el entorno subregional de modo que se pueda tener un desarrollo armónico y equilibrado requiere de la aplicación de las siguientes estrategias:
- Fortalecimiento de las agroindustrias, localizadas en el anillo de amortiguamiento ambiental; específicamente las de procesamiento de guayaba, caña y yuca, localizadas en los corregimientos de Guacacallo, Palmarito y Palmar de Criollo respectivamente. Ello favorecerá la generación de empleo y por lo tanto se restringirá en gran medida la explotación intensiva de las áreas de protección ambiental.
- Dotación de infraestructuras de soporte para las actividades de ecoturismo en los corregimientos de Bruselas (Parte alta) y La Laguna (Laguna de Guatipan), así como en las zonas donde se han encontrado petroglifos: Veredas Guacacallo, Anserma, Guamal y Charaguayaco. La generación de nuevas fuentes de empleo e ingresos para la población redundarán en beneficio de la protección ambiental. Las actividades de ecoturismo deberán ser articuladas a los programas y proyectos previstos por la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Huila.

- Fomento a la explotación agropecuaria tecnificada e intensiva en el Valle de Laboyos de acuerdo con las características del suelo y topografía así:
 - Anillo de explotación en cultivos permanentes en los corregimientos de Chillurco, Guacacallo, Charguayaco (parte alta), Palmarito y Palmar de criollo (parte baja).
 - Anillo de explotación intensiva de cultivos transitorios y ganadería intensiva, correspondientes a áreas periféricas de la cabecera municipal, de los corregimientos El Tigre, Charguayaco y Palmar de Criollo.
- Recualificación de la infraestructura de servicios públicos, equipamientos, vías y de la calidad de todos los elementos del espacio público, como soporte de las funciones de centro de servicios de la subregión Sur del Huila.
- Desarrollo del Plan Parcial de la zona industrial, como fomento a las actividades productivas y polo de atracción de la inversión privada, proyectada con un radio de acción subregional.
- Desarrollo integral del sector Solarte de la cabecera municipal, como sector productivo y habitable.

4.3.1.5 La elevación de las condiciones de vida de los habitantes de manera integral, requiere de una sumatoria de esfuerzos articulados en las siguientes estrategias:

- Desarrollo prioritario de los subcentro de servicios rurales de Bruselas, La Laguna y Palmar de criollo y Charguayaco. Ello implica la dotación de servicios públicos y construcción de equipamientos de servicios sociales.
- Desarrollo de programas de vivienda, para la ampliación de la oferta en le sector rural, especialmente en los corregimientos de Bruselas y La Laguna.
- Consolidación de los las áreas de vivienda subnormales de la cabecera municipal, de los sectores de Cálamo, Solarte y barrio sur Orientales.
- Desarrollo de proyectos de vivienda media en las zonas determinadas para este uso en el sector nor oriental del la cabecera municipal (Comuna oriental y comuna occidental)

4.3.2 Estrategias para el largo plazo.

La ampliación de la oferta de servicios y el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad seguramente ampliarán las tendencias de inmigración al municipio; por lo tanto las estrategias para el largo plazo se deben centrar en el crecimiento y desarrollo territorial con base en al estructura territorial ya consolidada y las infraestructuras de soporte creadas en el mediano plazo.

- Fortalecimiento de los corredores comerciales y turísticos Nieva Pitalito Mocoa y Florencia Pitalito San Agustín.
- Ampliación de la oferta de servicios turísticos a lo largo del corredor turístico como estrategia del articulación con los anillos turísticos del sur de Huila, previstos por la Gobernación.

- 4.3.2.1 Las condiciones de producción se deben ajustar de acuerdo con las tendencias del mercado pero ofreciendo garantía de sostenibilidad en el tiempo; las estrategias territoriales propuestas son las siguientes:
- Fortalecimiento del sector productivo agroforestal para la cobertura de la oferta de alimentos del municipio.
- Fortalecimiento de la producción intensiva en las zonas planas, para la demanda del mercado externo.
- Consolidación de la explotación del ecoturismo en las zonas de protección.
- 4.3.2.2 El mejoramiento de las condiciones de habitabilidad se deben reflejar en el crecimiento de las áreas de vivienda en sectores con un adecuado soporte de infraestructura y la ampliación de la oferta de servicios en función de las necesidades de la población, para ello se proponen las siguientes estrategias:
- Consolidación de los subcentros de servicios rurales de segundo nivel: Chillurco, Guacacallo, Palmarito y El Tigre.
- Ampliación de la oferta de vivienda en las áreas de nuevos desarrollos, de acuerdo con las tendencias de crecimiento y demanda de vivienda efectivas en el mediano plazo.
- Ampliación de la oferta de vivienda en los subcentros rurales de primer y segundo nivel, dadas sus adecuadas condiciones de accesibilidad y oferta de servicios públicos y sociales.

4.4 MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

La componente general del POT de Pitalito considera como determinantes las siguientes medidas para proteger el medio ambiente:

- Proteger los relictos selváticos que aún conserva el municipio en las cuencas media y
 alta de los ríos Guachicos, Gúarapas y la quebrada El Cedro; igualmente deben ser
 protegidos los corredores biológicos conformados en la zona boscosa del sur del
 municipio existente entre los parques naturales (Puracé y Guacharos), que corresponde
 al territorio de las veredas El Porvenir, El Cedro y El Pensil, así como los cordones de
 vegetación que corren paralelos a todos los drenajes naturales del municipio (ríos,
 quebradas y caños).
- Recuperar mediante programas de revegetalización y arborización con especies nativas las zonas deforestadas y que cumplen un papel estratégico en la conservación del agua y el equilibrio natural.

- Hacer cambio progresivo en el uso del suelo para las zonas de ladera que en la
 actualidad se encuentran dedicadas a la ganadería, estableciendo sistemas forestales
 permanentes, que permitan evitar los procesos erosivos y la perdida de fertilidad del
 suelo.
- Exigir la recuperación geotécnica y ambiental en las zonas de explotación de materiales
 a cielo abierto, como canteras, explotaciones aluviales, etc, de acuerdo a los estudios de
 impacto ambiental que cada una de ellas presente a la entidad ambiental competente.
- Llevar a cabo la aplicación de las medidas establecidas por la Ley 99 de 1.993, principalmente para aquellas actividades industriales o artesanales tales como las curtiembres, las fabricas de cerámica, los trapiches paneleros y en general todas las industrias o agroindustrias que causen alta contaminación del aire, suelo y atmósfera.
- Todas las áreas densamente pobladas deberán tener plantas de tratamiento para sus aguas residuales y soluciones manejadas técnicamente sobre la disposición final de los residuos sólidos, para mitigar los impactos generados sobre las corrientes hídricas y el ambiente en general. Estas se refieren específicamente a la Cabecera Municipal y a los Subcentros Rurales, principalmente a los que se clasificaron como de primer nivel, como se vea mas adelante (Bruselas, Guacacallo y La Laguna).
- Reconstrucción progresiva de la cobertura vegetal a nivel urbano con especies nativas adecuadas.

5 POLITICAS ARTICULADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Partiendo de la premisa de que el *desarrollo territorial integral* es el resultado de la articulación de una serie de intervenciones físicas localizadas sobre el territorio y la orientación del desarrollo social y económico en función del mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y la productividad económica de manera armónica con el entorno medio ambiental; es necesario tener en cuenta la articulación de las decisiones adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial con las del Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia posterior (2001 – 2003), de acuerdo con las exigencias de la Ley 388 y con base en la cual se proponen las siguientes políticas sectoriales:

5.1 POLITICAS DE DESARROLLO SOCIAL

Teniendo en cuenta que el plan de desarrollo de la actual administración: "Gerencia Social para el Desarrollo Humano 1998 – 2000", centra sus objetivos y líneas de acción y de actuación en el desarrollo social, se ha puesto especial énfasis en estas políticas, ya que se deben dejar parámetros claros de articulación entre el P.O.T. y P.D.M.. A continuación se desarrollan las políticas y estrategias resultado de la concertación entre la comunidad, la administración municipal y el equipo consultor.

5.1.1 Políticas y estrategias de salud

5.1.1.1 Mejoramiento de la calidad, eficiencia, eficacia y cobertura de los servicios.

Esto incluye la promoción de la salud, de la prevención de la enfermedad, tratamiento de la misma y atención en partos; en el primer nivel de atención mediante el establecimiento de los centros y puestos de salud.

5.1.1.2 Mejoramiento de la calidad, eficiencia, eficacia y cobertura de los servicios de promoción de la salud.

Esto incluye la prevención de enfermedades, tratamientos de las mismas y atención en partos, en el primer nivel de atención para los habitantes del área urbana de Pitalito, mediante el establecimiento de tres puntos de atención en los diferentes sectores de la cabecera municipal.

Estrategias:

- Fortalecimiento del Comité local de salud para la orientación y divulgación del adecuado funcionamiento de los puestos y centros de salud.
- Participación de la comunidad en la planeación, diseño y ejecución de los puestos y programas de salud.
- Promover acercamientos con la Cruz Roja para implementar una alianza estratégica entre los puestos y centros de salud y esta organización, en donde se realicen actividades conjuntas de promoción y prevención que propendan por elevar la calidad de vida de los habitantes
- Capacitación continua a la comunidad, personal médico y administrativo que permita mejorar los niveles de calidad en los servicios ofrecidos donde el usuario cuente con una atención adecuada y oportuna.

5.1.2 Políticas y estrategias de educación

5.1.2.1 Mejoramiento de la calidad, eficiencia y cobertura de la educación.

Esto con el fin de lograr la optimización, maximización y racionalización de los recursos humanos, materiales y económicos mediante la creación de cinco unidades básicas.

5.1.2.2 Apoyo tecnológico a los estudiantes.

Esto incluye programas educativos que cualifiquen su formación en las áreas informática y telemática.

Estrategias:

- Concentrar los recursos materiales y humanos en las escuelas o unidades básicas.
- Promover la participación de la comunidad en la definición de las unidades escolares.
- Estudio de factibilidad para determinar los colegios que estén en capacidad de maximizar sus espacios para articularse en el sistema de unidades educativas.
- Conformar grupos de promoción y capacitación para la enseñanza de tecnologías y promover convenios de mutua cooperación entre los centros educativos y el centro de apoyo pedagógico y científico.

5.1.3 Políticas y estrategias de bienestar social

5.1.3.1 Establecimiento de espacios adecuados que atiendan las necesidades de la población adulta mayor y la población discapacitada.

Estrategias:

- Colaboración de la municipalidad para la consecución del lote para la construcción de un centro para discapacitados, igualmente para la reestructuración del centro de atención para la población adulta mayor.
- Participación de la comunidad afectada e interesada para gestión de los recursos.

5.2 POLITICAS DE DESARROLLO ECONOMICO

El desarrollo económico, se debe orientar hacia la diversificación y fortalecimiento de la base económica municipal para la generación de empleo, ingresos y riqueza y el posicionamiento del municipio como centro agropecuario, agroindustrial, de servicios y ecoturístico en el ámbito local, regional, nacional en internacional. De acuerdo con lo anterior las políticas de desarrollo económico se orientan hacia tres ejes básicos:

5.2.1 Apoyo y promoción de las actividades agropecuarias, agroindustriales, artesanales –industriales y ecoturísticas.

El apoyo a estas actividades productivas se debe realizar promoviendo los enlaces intersectoriales e interramales, la incorporación de procesos tecnológicos más limpios y rentables en la producción de bienes y servicios, el desarrollo empresarial y del talento humano y las alianzas entre los productores agropecuarios e industriales y los distribuidores.

5.2.2 Organización de sistemas de comercialización eficientes.

La inserción de los productos y servicios generados en el municipio se debe hacer a través de la creación de redes de mercado adecuadas y eficientes que satisfagan la demanda de los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales y faciliten y mejoren la rentabilidad e ingresos de los productores. Como estrategia territorial, se incorpora la creación de la Red de Centros de Acopio para los productos agropecuarios.

5.2.3 Fortalecimiento de la función de servicios subregionales.

Dicho fortalecimiento se hará mediante de la introducción de innovaciones tecnológicas, orientadas a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, teniendo en cuenta que el resultado final consiste en ofrecer al consumidor un mayor valor agregado mediante un precio más bajo y una calidad más elevada.

5.3 POLITICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El proceso de ordenamiento territorial, requiere de una estructura administrativa eficiente que lidere, coordine y gestione las diferentes actividades inherentes a este proceso. Ello implica por lo tanto articular al desarrollo, una política destinada a fortalecer la administración municipal. El plan de ordenamiento territorial, recomienda la siguiente:

5.3.1 Política de fortalecimiento de los procesos de planificación y gestión participativa.

Dicho fortalecimiento implica la aplicación de los siguientes instrumentos y estrategias:

- La continuidad en el proceso de capacitación de funcionarios(as) y la comunidad, buscando una mayor concientización y apropiación de sus deberes y derechos como actores sociales en el proceso de desarrollo municipal.
- El apoyo a la veeduría ciudadana para que a través de esta la comunidad participe
 activamente en el control y evaluación de los planes, programas y proyectos y en
 especial de la inversión pública, de tal forma que las acciones gubernamentales,
 cumplan con los objetivos propuestos y se verifique continuamente la eficiencia y
 efectividad de los recursos, procesos y resultados.
- La interacción continua entre la administración municipal, el sector privado y la comunidad, vigorizando los canales de comunicación ya establecidos que permitan un flujo constante de información y el proceso concertado de toma de decisiones.

- La racionalización de los gastos de funcionamiento y la disminución prudente de la participación de los recursos del crédito en el total del presupuesto municipal.
- La coordinación entre las diferentes dependencias de la municipalidad, las organizaciones del sector privado y la comunidad, para que las acciones se realicen oportunamente y con calidad, de tal forma que se logre la visión, los objetivos y las metas de acuerdo con lo establecido en el P.O.T.
- El diseño, montaje y puesta en marcha de un sistema de información que facilite la evaluación y el control de la gestión.
- El diseño e implantación de un sistema de monitoreo que permita la evaluación y el seguimiento al P.O.T. y su actualización permanente.

6 LA ESTRUCTURA TERRITORIAL ADOPTADA

La estructura territorial adoptada es el resultado del reconocimiento de las funciones territoriales existentes y la proyección de su desarrollo en función de la habitabilidad, la productividad y la sostenibilidad ambiental.

La estructura territorial se concibe como el esquema funcional de territorio que incorpora zonas productivas, zonas de protección ambiental como garantía de aprovisionamiento de recursos naturales, zonas de actividad comercial y prestación de servicios y por supuesto zonas para habitar. Todas estas se articulan a través del sistema vial y comparten la estructura ambiental, como base natural del territorio.

6.1 ESQUEMA FUNCIONAL DEL TERRITORIO

La funcionalidad, el equilibrio e idoneidad de usos y funciones son los criterios que incorpora la propuesta de estructura territorial. A partir de estos, de la imagen guía y de las proyecciones de una múltiple vocación productiva del municipio de Pitalito, se propone la siguiente estructura territorial: (Ver Plano II - 2).

6.1.1 Zonas de protección y reserva natural

Estas zonas corresponden a las áreas que albergan ecosistemas estratégicos, donde es fundamental su conservación. Dentro de estas zonas se incluyen las rondas de los cuerpos hídricos, los relictos de selva con bosque primario, las zonas determinadas como de alto riesgo y las zonas de reserva de la sociedad civil.

Las zonas de reserva de la sociedad civil corresponden a las áreas adquiridas por Juntas de Acción Comunal y grupos ecológicos Laboyanos, que han sido identificadas como de albergue de ecosistemas estratégicos y que serán destinadas para la preservación y conservación de su medio natural.

6.1.2 Zonas de conservación patrimonial

Con respecto a la conservación del patrimonio arquitectónico se identificaron dos áreas que deben ser protegidas hasta que a través de un estudio de Valoración Patrimonial, que deberá realizar o contratar la Administración Municipal, se pueda determinar con un soporte técnico, la inclusión o no de estas zonas que tienen cierta riqueza y tratamiento de conservación; este es el caso del barrio Siete de Agosto a nivel urbano y la cabecera corregimental de Bruselas a nivel rural. En consecuencia, el POT se ha limitado a mencionar estos dos ejemplos, pero será dicho estudio el que las delimite o permita la inclusión de otras áreas en estas zonas a proteger. En el casco urbano se identificaron además los inmuebles que con certeza se sabe que son de patrimonio o valor declarado mediante ordenanza departamental; estos podrán observarse en el componente urbano.

Finalmente, en cuanto a la protección del patrimonio histórico y cultural, se conoce de la existencia de petroglifos en las veredas de Guacacallo, Anserma, Guamal y Charguayaco. Estas zonas también deberán ser delimitadas por el estudio de Valoración Patrimonial y el mismo deberá suministrar además los mecanismos para su protección y manejo, acorde con las exigencias de la Ley 388.

Una definición mas amplia y completa de los objetos de patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, tanto a nivel urbano como rural, requiere necesariamente de un análisis profundo y adecuado, donde la determinación de dicho patrimonio este supeditada a normativas que tengan en cuenta incentivos e instrumentos como reparto equitativo de cargas y beneficios los cuales deben definirse concertadamente.

6.1.3 Zonas productivas rurales

El suelo rural se ha dividido en tres grandes zonas de *producción agropecuaria*, de acuerdo con la vocación, el análisis de demanda de productos y factibilidad de producción; estas zonas son: *Zonas de agroforestería*, *zonas de cultivos permanentes* y *zonas para cultivos transitorios y pastos mejorados*; esto se detalla en el componente rural.

Complementariamente a estas, se proponen cuatro centros estratégicos de *producción agroindustrial*: en Guacacayo para el procesamiento de guayaba (este ya existe), en la vereda Holanda para procesamiento de caña de azúcar, en la vereda El Carmen para el procesamiento de la yuca y en Pitalito y Bruselas centros de acopio y procesamiento de leche.

Un tercer renglón productivo lo constituiría el *ecoturismo*. Este se localizaría primordialmente en la zona sur del corregimiento de Bruselas, aprovechando para este fin las reservas de bosque nativo que aun quedan. En el corregimiento de La Laguna también se podrá concentrar esta actividad, en torno a la laguna de Guaitipan.

6.1.4 Zonas de servicios y comercialización de productos

Las zonas de servicios son aquellas que concentran los equipamientos comunitarios de educación, salud, recreación, centros de abastecimiento y comercialización de productos.

Se consideró como un centro principal con múltiples funciones de servicios y comercialización de productos a nivel local y subregional el área urbana de Pitalito y unos subcentros Rurales divididos en dos categorías, los cuales obedecen a la organización territorial por corregimientos.

Los **S.R.** de nivel I, corresponden a los centros poblados con mayor grado de consolidación actualmente. Estos deberán tener una infraestructura de equipamientos de carácter local y equipamientos complementarios de comercialización de productos y educación técnica agropecuaria con un radio de cobertura mayor. Los subcentros de nivel II, deberán tener por lo menos equipamientos de carácter local. Se ha propuesto la creación de dos subcentros de nivel II, uno alterno en el corregimiento de Bruselas, que se podrá localizar sobre la vía a Mocoa en las veredas El Palmito, La esperanza o El Carmen y un subcentro en la vereda El Tigre del corregimiento de Guacacallo.

6.1.5 Red vial estructurante

Las diferentes zonas funcionales del municipio se articulan en intercomunican local y regionalmente través de la red vial. El sistema de vías estructurantes del territorio se observa en el Plano II – 3, y esta conformado así:

- Las vías **regionales principales** que son: *el eje vial norte-sur*, Neiva Pitalito *Mocoa* y *el eje vial occidente-oriente*, Popayán Pitalito Florencia. Estos ejes tienen un ámbito del nivel nacional.
- Las vías **regionales secundarias** que son: la vía que une los *S.R.* de Guacacallo y La Laguna y comunica al municipio de Isnos; la vía Guacacayo, Chillurco, Criollo y las vías que unen a los *S.R.* de Palmarito y Charguayaco con la cabecera Municipal.
- Las vías **rurales** que están conformadas por las demás vías existentes y que en general son de carácter intramunicipal y veredal.

La base administrativa y funcional de la estructura territorial la constituyen las unidades administrativas territoriales del orden local: **Comunas y Corregimientos**, los cuales fueron concertados y adoptados entre la comunidad y la administración municipal, en una etapa previa a la realización del Plan de Ordenamiento Territorial. (Ver Plano II -4)

6.2 DETERMINACION DE ZONAS DE RIESGO

Se consideran *amenazas*, aquellos fenómenos naturales o artificiales, que pueden ocasionar un desastre. La vulnerabilidad es la falta de preparación para reaccionar de manera lógica y racional, ante los efectos que desencadenan las amenazas. Estos dos factores unidos ocasionan *riesgos*. Cuando a dicha situación se le adicionan condiciones como la ubicación, la distancia, el tiempo y la percepción del fenómeno, es lo que determina que *los riesgos sean bajos, moderados o altos*.

De acuerdo con los parámetros que establece la ley se determinan a continuación, las zonas clasificadas como de *alto riesgo*, haciendo la aclaración que se requiere de unos estudios más detallados como se especificará más adelante.

Las **Zonas de Alto riesgo para el área urbana** fueron determinadas a partir del Estudio CAM- IDEA U.N. sede Medellín¹ y algunos ajustes elaborados por el equipo de la Universidad Nacional, a partir de interpretación de aerofotografías y verificación en campo. Para determinar con precisión la localización de las zonas de alto riesgo, se requiere un mayor nivel de detalle ya que el estudio mencionado determina los tipos de amenazas, pero su espacialización cartográfica es poco precisa y no se ajusta a la empleada para el P.O.T.

En el plano anexo se muestran las zonas identificadas de *alto riesgo en el área urbana*, con la respectiva clasificación según el tipo de amenaza, inundación y deslizamiento. Las zonas de inundación se localizan en su mayoría en la ronda del río Guarapas aunque se determinaron también franjas de inundación en las rondas de la quebrada Cálamo, el zanjón de los Tiestos y el zanjón del Burro.

Para el área rural, las zonas de riesgo se determinaron a partir del análisis geotécnico realizado por el *Ing. Kim Robertson*, a partir de la interpretación de aerofotografías recientes e imágenes satelitales, así como la verificación en visitas de campo. Adicionalmente y a partir de la información suministrada por la población durante los *talleres de participación*, se incorporaron los datos de las veredas donde se presenta viviendas en zonas con amenazas de deslizamiento o inundación. Esta información, deberá ser verificada dentro de un estudio especializado que determine la ubicación precisa de tales viviendas y determine el tipo y nivel de afectación de las mismas.

En la propuesta de uso del suelo y en la de las unidades de la zonificación ambiental (Componente Rural), se encuentran especificados los usos adecuados y los restringidos para las zonas de valle y de ladera que se encuentran en alto riesgo, las cuales deben entrar en un proceso de recuperación geotécnica y ambiental. Ver tabla de la propuesta de manejo y uso de los suelos.

_

¹ CAM - IDEA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, sede Medellín, 1999, "Amenazas naturales y caracterización geológico – geotécnica, preliminar de 33 cabeceras municipales – CAPITULO Pitalito"

Como decisión general del POT con relación a la ubicación de los asentamientos urbanos en zonas de alto riesgo, tanto a nivel rural como urbano, queda establecido que allí no podrán ubicarse ningún tipo de asentamientos o desarrollos, cumpliendo así con las prescripciones de la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388/97). En las componentes urbana y rural respectivamente se definió como prioridad para la vivienda de interés social la reubicación de las viviendas localizadas en las zonas de riesgo. (Ver Plano II – 5)

6.3 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

De acuerdo con la estructura territorial adoptada y siguiendo los parámetros de clasificación del suelo exigidos en la Ley 388 / 97, se propone la siguiente clasificación:

6.3.1 Suelo urbano

Se definen como suelo urbano las áreas del territorio municipal destinadas al uso urbano, las cuales cuentan con infraestructura de servicios públicos y vías; y/o se posibilita su construcción a corto y mediano plazo de acuerdo con las proyecciones del Plan de ordenamiento territorial. Las áreas urbanas en el Municipio de Pitalito corresponden a la cabecera municipal y los Subcentros Rurales (Centros Poblados) en dos categorías.

De acuerdo con el análisis hecho en el diagnostico, en la primera categoría se clasifican los Subcentros Rurales Bruselas, Guacacallo y la Laguna, que son aquellos que presentan una dinámica de crecimiento importante y una estructura urbana significativa que les permite cumplir con un importante papel funcional a nivel del municipio. En una segunda categoría se clasificaron Palmarito, Charguayaco, Palmar de Criollo y Chillurco, los cuales presentan bajas densidades en construcción y población y que deberán ser fortalecidos en cuanto a su infraestructura básica. Con la clasificación anterior se pretende que los Subcentros Rurales se potencien y conviertan en *núcleos prestadores de servicios*.

El municipio definirá a corto plazo *Planes Parciales* para los **S.R.** Bruselas, Guacallo y la Laguna. En estos planes se determinaran los perímetros urbanos, áreas de expansión, redes de prestación de servicios públicos, equipamientos básicos como matadero, centros de acopio, plantas de tratamiento de aguas residuales, abastecimiento de agua potable y manejo de residuos sólidos, entre otros. Para los **S.R.** a fortalecer: Palmarito, Charguayaco, Palmar de Criollo y Chillurco, se deberá proponer por iniciativa de la Secretaria de Planeación, una estructura urbana mínima con el respectivo perímetro urbano que permita su delimitación.

Como se especifica en la parte urbana, el proceso de definición de los perímetros y zonas de expansión de todos los centros poblados se llevará a cabo una vez se disponga de una cartografía adecuada.

Atendiendo a la política de *restricción a la expansión urbana* y teniendo en cuenta la baja densidad de población encontrada, se ha determinado reducir el área contenida dentro del perímetro urbano a fin de hacer más eficiente la distribución de recursos en la consolidación de la estructura urbana y frenar la especulación del precio del suelo con fuerte impacto negativo para el gasto público y la calidad de vida de los habitantes. Así, de un área urbana de 1055 Ha., se pasa a un área de 977 Ha. (El área urbana de 1055 Ha. corresponde a la definida por el perímetro derogado de 1.993, que es el que mas corresponde con la situación actual urbana municipal y el que la mayoría de la población local asume como el verdadero a pesar de no ser el vigente, como ya fue aclarado durante el diagnostico).

El perímetro urbano de la cabecera municipal fue definido, como una envolvente que incorpora los desarrollos urbanos existentes en la actualidad, incluidos dos proyectos de urbanizaciones (Tequendama y La Gaitana), las cuales deberán acomodarse a la estructura general de la ciudad, siendo de desarrollo prioritario para la administración municipal.

6.3.2 Suelo de expansión urbana.

Esta constituido por los terrenos que se habilitaran para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, según lo determine el programa de ejecución. Con estas áreas se atenderá a las previsiones de crecimiento de la ciudad, así como a la posibilidad de dotación de infraestructura y de servicios, tanto públicos como sociales.

De acuerdo con los análisis elaborados durante la etapa de diagnóstico se determinó que la densidad urbana era muy baja, por lo tanto, en concordancia con las expectativas y dinámicas de crecimiento de la ciudad y atendiendo a la *Política de Restricción a la expansión urbana*, **únicamente se proponen zonas de expansión urbana para el uso industrial**, las cuales deberán ser incorporadas mediante la figura de *Plan Parcial* a mediano plazo.

Su delimitación debe estar sujeta al levantamiento y actualización cartográfica que esta adelantando el municipio actualmente. Este tema se detalla con profundidad en el componente urbano, donde se demuestra que acorde con las expectativas y dinámicas esperadas para la ciudad, el área urbana definida permitirá albergar el crecimiento esperado para la ciudad durante la vigencia de 10 años prevista en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.

6.3.3 Suelo rural:

Estos constituyen, los suelos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación y principal aptitud para usos agrícolas, ganaderos o forestales, de explotación de recursos naturales y actividades agrícolas. A este tipo de suelo corresponde el mayor porcentaje del territorio municipal.

6.3.4 Suelo suburbano

Dentro del suelo rural se tiene una segunda categoría que corresponde a las áreas sub urbanas. Se entiende por áreas suburbanas las zonas dentro del sector rural, donde se presenta una mezcla de usos del suelo urbano y las formas de vida del campo y la ciudad.

Estas zonas podrán ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad y densidad, pero garantizando su auto abastecimiento de los servicios públicos de conformidad con las leyes 99/93 y 142/94.

Esta categoría de suelo está conformada por los corredores viales interegionales, conformados por una franja de terreno de 200 metros de ancho a lado y lado de la vía y con una longitud variable, así como se especifica a continuación:

- Sobre la Salida a Bogotá, la franja de terreno comprendida desde el perímetro urbano, hasta el límite con el municipio de Timana. Este corredor tendrá un énfasis en uso turístico y de vivienda campestre.
- Sobre la vía al S.R. Guacacallo, la franja comprendida desde la vía que de Pitalito conduce a Timana, en distancia de 2 kms. Este corredor también tendrá un énfasis en uso turístico y de vivienda campestre.
- Sobre la vía a Mocoa, la franja de territorio comprendida desde los límites del perímetro urbano de la cabecera municipal, hasta el área urbana del S.R. Bruselas. Este corredor deberá tener un énfasis en el uso turístico y agroindustria.
- Sobre la vía a San Agustín, la franja comprendida desde la "Y" en el Batallón Magdalena, hasta el cruce con el Río Guachicos, con énfasis en la vivienda campestre y en el sector turístico.
- Sobre la vía a Acevedo en una extensión de 2Km, y un énfasis en vivienda campestre.
- Sobre la vía San Adolfo en una extensión de 2Km, y un énfasis en servicios complementarios al sector de la educación superior vivienda campestre.

6.3.5 Suelo de protección

Corresponden a las zonas localizadas dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones, que contienen restricciones para su urbanización, por tratarse de áreas que han sido identificadas como de albergue de ecosistemas estratégicos y que serán destinadas para la preservación y conservación del medio natural.

Dentro de estas zonas se incluyen las rondas de los cuerpos hídricos, los relictos de selva con bosque primario, las zonas determinadas como de alto riesgo y las zonas de reserva de la sociedad civil.

La clasificación general del territorio se encuentra espacializada en el Plano II - 6.

7 SISTEMAS ESTRUCTURANTES

7.1 PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS

7.1.1 Definición

Son las directrices de acción, programas y proyectos trazados a largo plazo para el desarrollo de la infraestructura de servicios públicos. Entre estos los principales son los básicos para la vida humana: acueducto, alcantarillado y aseo.

7.1.2 Objetivos

Establecer las directrices para la localización y ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico, acorde con las necesidades detectadas en el diagnostico.

7.1.3 Consideraciones

Las redes de servicios públicos y de saneamiento básicos, constituye la infraestructura más importante de soporte del territorio. Por lo tanto, las acciones de corto y mediano plazo se deben concentrar en su desarrollo en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y de mejorar el contorno productivo del municipio, tanto a nivel urbano como rural.

El sector rural, es el más vulnerable y desprotegido de acuerdo con las cifras de cobertura establecidas en la etapa de diagnóstico. Es prioritario por lo tanto dar respuesta eficiente y efectiva a este aspecto, en la propuesta que se formule en este plan de Ordenamiento.

7.1.4 Políticas

- Priorización de la inversión y ejecución de obras para los sectores más desprotegidos.
- □ Complementación de cobertura de servicios públicos, con la meta del 100%.
- Cualificación de los sistemas de servicios públicos.

Los planes específicos sobre los Servicios Públicos a nivel urbano y rural, así como sus programas y proyectos forman parte integral del Componente General del POT y por lo tanto no podrán ser modificados (ver Componente Urbano, Componente Rural y Banco de Proyectos respectivamente).

7.2 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN - PLAN VIAL Y DE TRANSPORTES

7.2.1 Definición

Comprende las directrices de acción, programas y proyectos trazados a largo plazo para el desarrollo de la infraestructura del Plan Vial y de Transporte. Específicamente se incluyen además factores como la estructuración de la red vial, su uso, la conformación de los flujos y sentidos de acuerdo con las vías existentes y proyectadas, la jerarquización de vías y su influencia dentro del municipio, así como las previsiones necesarias en cuanto a tránsito y transporte, terminales (aéreos y terrestres), zonas de carga y de descarga, entre otros.

7.2.2 Objetivos

El objetivo central de Plan Vial y de Transporte es mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad dentro del municipio, buscando la prioridad de estas dos determinantes según el caso. Además deberá establecer las directrices para la localización y ejecución de las obras de infraestructura del plan, acorde con las necesidades detectadas en el diagnóstico.

7.2.3 Consideraciones

Este sistema se compone de los medios de transporte, las vías de comunicación y los terminales de transporte. Pitalito como importante subcentro prestador de servicios del Sur del Huila, cuenta con dos importantes sistemas de comunicación: el aéreo y el terrestre, los cuales le permitirán además fortalecer las actividades turísticas y productivas.

El primero, cuenta con un terminal aéreo, el cual será fortalecido como equipamiento estratégico para el desarrollo de toda la región. La reactivación de los vuelos aéreos, aunque con baja frecuencia en la actualidad, hacen prever que hacia el futuro con el fortalecimiento de la actividad turística de la región, se conseguirán importantes beneficios económicos para el municipio.

El sistema de transporte terrestre es el más importante ya que a través de él circula un importante volumen de carga y de pasajeros provenientes de la subregión y de sus alrededores. Este sistema se articula en el contexto Nacional, a través de las vías nacionales Neiva–Pitalito–Mocoa y Florencia–Pitalito–Popayán.

El terminal de transporte se constituye por lo tanto como un importante punto de llegada e intercambio de pasajeros y de rutas de transporte. También como complemento del sistema de transporte terrestre, se propone la construcción de un terminal de carga; este proyecto se detalla cuidadosamente en el componente urbano.

7.2.4 Políticas

- □ Aseguramiento de la inversión para el desarrollo completo del Plan en cada una de las vigencias fiscales, para poder hacer efectivos los propósitos.
- □ Integración de las zonas productoras, generadoras y atractoras de viajes de acuerdo con el desarrollo futuro del municipio.
- □ Priorización en el mejoramiento de la red vial existente, antes que en la apertura de nuevas vías.
- □ Mejoramiento integral de las condiciones en el transporte público intermunicipal, intramunicipal y urbano.

Los planes específicos sobre Vías y Transportes a nivel urbano y rural, así como sus programas y proyectos forman parte integral del Componente General del POT y por lo tanto no podrán ser modificados (ver Componente Urbano, Componente Rural y Banco de Proyectos respectivamente).

7.3 PLAN DE EQUIPAMIENTOS

7.3.1 Definición

Son las directrices de acción, programas y proyectos trazados a largo plazo para el desarrollo de todas aquellas construcciones publicas y privadas encaminadas y necesarias para satisfacer los requerimientos de los habitantes de la población.

7.3.2 Objetivos

Establecer las directrices para la localización estratégica y ejecución de las obras de equipamientos básicos y complementarios en todo el municipio, según las deficiencias y necesidades detectadas durante la etapa de diagnostico del POT.

7.3.3 Consideraciones

Los equipamientos constituyen, dentro del contexto municipal los centros de convergencia de la comunidad. La equidad del desarrollo urbano se puede medir entre otros elementos, a través de la calidad y cobertura de los equipamientos. Es decir que estos, como uno de los renglones mas importantes de la inversión publica, son estratégicos para lograr una adecuada calidad de vida de la población.

En relación con los equipamientos básicos se puede decir que Pitalito cuenta con una buena infraestructura, detectándosen falencias especialmente en la calidad de los mismos. Los equipamientos de recreación y cultura son escasos y los existentes tienen una mala calidad.

El sector rural, es el más vulnerable y desprotegido en cuanto a los equipamientos en general se refiere, según las cifras de cobertura establecidas en la etapa de diagnóstico. Es prioritario por lo tanto dar respuesta eficiente y efectiva a este aspecto en este Plan de Ordenamiento, principalmente en lo que a equipamientos de servicios básicos se refiere.

Una de las prioridades para enfocar el desarrollo de Pitalito como subcentro regional es la dotación de infraestructura de equipamientos adecuados para esta función. Esto quiere decir que se deberán hacer esfuerzos en dos líneas: la dotación de servicios básicos adecuados y de equipamientos apropiados para las funciones de subcentro regional.

7.3.4 Políticas

- □ Priorización de la ejecución de obras y proyectos de equipamiento básico (los de bienestar social), sobre las obras de equipamiento complementario.
- □ Fortalecimiento y mejoramiento de equipamientos existentes.
- □ Dotación de equipamientos carácter subregional.

Los planes específicos sobre Equipamientos a nivel urbano y rural, así como sus programas y proyectos forman parte integral del Componente General del POT y por lo tanto no podrán ser modificados (ver Componente Urbano, Componente Rural y Banco de Proyectos respectivamente).

7.4 PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

7.4.1 Definición

La Ley 388 o ley de Desarrollo Territorial, define así el concepto de la Vivienda de Interés Social: "Se entiende por vivienda de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos".

7.4.2 Objetivos

Solucionar el déficit de unidades de V.I.S. según los datos encontrados en la etapa de diagnostico, determinar su adecuada localización y crear paralelamente programas de mejoramiento integral para las viviendas con mala calidad.

7.4.3 Consideraciones

El tema de la V.I.S. esta sometido a la Ley 546 de 1.999, por la cual se dictan todas las normas en materia de vivienda, se crean los mecanismos de ahorro y financiación y otras medidas y objetivos destinados a la adquisición de vivienda para los estratos socialmente menos favorecidos.

El municipio de Pitalito, a través del IVISUR, deberá realizar los correspondientes programas de vivienda propuestos, sometiéndose a esta reglamentación y actualizando los datos con respecto a los déficits, tanto cualitativos como cuantitativos en el municipio. La buena calidad en las soluciones de la vivienda de interés social constituye el renglón mas importante para lograr una adecuada calidad de vida en la población.

7.4.4 Políticas

- □ Formular programas de vivienda nueva, acorde con las necesidades y déficit establecido durante la etapa de diagnostico del POT y según las proyecciones de población y crecimiento previstos para la cabecera municipal.
- □ Formular programas de reubicación de viviendas localizadas en zonas de riesgo y/o de protección ambiental, respondiendo a la Ley 388 que establece claramente que en estas áreas no se podrá localizar ningún tipo de uso urbanístico.
- □ Formular programas de reubicación de proyectos de vivienda que quedaron fuera del perímetro urbano o que según el POT, se encuentran en zonas incompatibles para este uso o en áreas que fueron destinadas para usos distintos.
- □ Fortalecer y definir las funciones especificas del IVISUR como gestionador y ejecutor de los diferentes programas de vivienda del municipio, acorde con las medidas y criterios establecidos en la nueva ley de vivienda (Ley 546 de diciembre 23 / 99).
- □ Formular programas de mejoramiento integral de la vivienda y el entorno (habitación, servicios públicos y servicios sociales) y de mitigación de riesgos principalmente y propender además por que las soluciones planteadas sean unidades básicas completas.
- □ Conformar y formular programas de vivienda de no menos de 20 familias de un mismo sector, de tal forma que las soluciones tengan un impacto visible dentro de la población.
- Diseñar programas y proyectos de vivienda nueva que consideren los factores climáticos y culturales, así como el potencial ofrecido por los materiales de la región.
- □ Fomentar programas menores de vivienda de interés social para áreas con baja consolidación, identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- □ Convocar a la comunidad para la conformación de comités, juntas de vivienda o cualquier otro tipo de organización popular de vivienda que promueva el desarrollo de programas de reubicación, mejoramiento o vivienda nueva.

Los planes específicos sobre la V.I.S. a nivel urbano y rural, así como sus programas y proyectos forman parte integral del Componente General del POT y por lo tanto no podrán ser modificados (ver Componente Urbano, Componente Rural y Banco de Proyectos respectivamente).

8 CABILDOS INDIGENAS

El *Componente General* del Plan de Ordenamiento Territorial consideró ampliamente el tema de los cabildos indígenas en el municipio de Pitalito, atendiendo con ello a las exigencias de la Ley 388, que define este tema como estratégico, fundamental y prioritario.

Con la población indígena laboyana, perteneciente a la etnia Yanacona, se logró a lo largo de las etapas de formulación y diagnóstico del POT, conocer su realidad actual y escuchar sus propuestas, iniciativas y expectativas con respecto a su desarrollo futuro; estas iniciativas quedaron consignadas en el documento de diagnóstico.

Sin embargo estas minorías étnicas, aunque en la actualidad se encuentran agrupadas en tres Cabildos Indígenas, debido al hecho de no estar organizadas como resguardos, lo que implica la tenencia de un territorio, no pudieron ser ubicados y clasificados como entidades territoriales autónomas dentro del municipio, tal y como lo establece la Ley.

En este contexto, la propuesta hecha por el equipo consultor de la Universidad Nacional para la formulación del Plan de Ordenamiento, con respecto a los cabildos indígenas plantea que se deben estudiar a fondo por parte del municipio y de su administración en general, la viabilidad, apoyo y gestión para la localizar a los tres grupos indígenas de Pitalito en los terrenos por ellos pretendidos, si es que social y financieramente son aptos para fortalecer y desarrollar allí sus actividades productivas, así como todas sus tradiciones de carácter cultural (ver documento de diagnostico).

Por lo tanto, es de carácter prioritario para la administración municipal apoyar el proceso de territorialización de estos cabildos, ya que estos hacen parte del pasado y presente del patrimonio folclórico y cultural, por lo tanto y el apoyarlos permitirá conservar y proyectar estos valores hacia las generaciones futuras.

Es importante que una vez sea apropiado el territorio para los respectivos resguardos, sean consideradas los requerimientos detectados en el documento del diagnostico para cada una de estas comunidades, con el fin de que cumplan efectivamente con las expectativas que persiguen; pero será el municipio quien deberá proporcionarles la posibilidad de contar con los servicios públicos y sociales, así como brindarles las condiciones mínimas de habitabilidad para que su proyecto pueda ser una realidad.

Finalmente se debe destacar, que como condicionantes para el proceso de territorialización de estos resguardos indígenas, no deberán ser localizados en áreas protegidas, de conservación o de recuperación geotécnica y ambiental (áreas degradadas) y que sus actividades productivas no podrán estar relacionadas con la tala de bosques ni con la industria de carácter extractivo, si no cumplen con las condicionantes técnicas y de control establecidas por la autoridad ambiental competente, en este caso la CAM.

II Parte

COMPONENTE GENERAL

1	OBJETIVOS	30
1.1	OBJETIVO CENTRAL	30
1.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	30
2	DELIMITACION FÍSICA DEL TERRITORIO	30
3	MAGEN GUIA	31
4	DIRECTRICES GENERALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIA	L33
4.1	OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
4.		
4.	=	
4.	3 Objetivos a Mediano y largo plazo	34
4.2	POLITICAS DE OCUPACION DEL TERRITORIO	
4.	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4.	Políticas para el largo plazo	37
4.3	ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
4.		
4.	Estrategias para el largo plazo.	40
4.4	MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	41
5	POLITICAS ARTICULADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	42
5.1	POLITICAS DE DESARROLLO SOCIAL	42
5.		
5.		
5.	Políticas y estrategias de bienestar social	44
5.2	POLITICAS DE DESARROLLO ECONOMICO	44
5.	1 Apoyo y promoción de las actividades agropecuarias, agroindustriales, artesanales,	,
	industriales y ecoturísticas	
5.	- 8	
5.	Fortalecimiento de la función de servicios subregionales	45
5.3	POLITICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5.	Política de fortalecimiento de los procesos de planificación y gestión participativa.	45

6 L	A ESTRUCTURA TERRITORIAL ADOPTADA	46
6.1	ESQUEMA FUNCIONAL DEL TERRITORIO	46
6.1.		
6.1.		47
6.1.	3 Zonas productivas rurales	47
6.1.	Zonas de servicios y comercialización de productos	48
6.1.		
6.2	DETERMINACION DE ZONAS DE RIESGO	49
6.3	CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO	50
6.3.		
6.3.	Suelo de expansión urbana.	51
6.3.	3 Suelo rural:	51
6.3.	4 Suelo suburbano	52
6.3.	5 Suelo de protección	52
7 5	SISTEMAS ESTRUCTURANTES	53
7.1	PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS	53
7.1.		
7.1.		
7.1.		
7.1.	4 Políticas	53
7.2	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN - PLAN VIAL Y DE TRANSPORTES.	54
7.2.	1 Definición	54
7.2.	2 Objetivos	54
7.2.	3 Consideraciones	54
7.2.	4 Políticas	55
7.3	PLAN DE EQUIPAMIENTOS	55
7.3.		
7.3.	3	
7.3.		55
7.3.	4 Políticas	56
7.4	PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
7.4.		
7.4.	=	
7.4.		
7.4.	4 Políticas	57
8 (CABILDOS INDIGENAS	58